



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 22.116

Salta, viernes 23 de enero de 2026

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2026

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 120,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 60,00	\$ 120,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Remates administrativos	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas comerciales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 18.480,00	370 .. \$ 44.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 7.200,00	100 .. \$ 12.000,00
Avisos generales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 720,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 4.800,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 7.200,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 9.600,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 12.000,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 120,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 1.200,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 1.200,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 2.400,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 5 del 20/1/2026 – M.E.y S.P. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. MARÍA ALEJANDRA GALIANO. RESCINDE CONTRATO DE SERVICIOS. APRUEBA CONTRATO. LIC. MARÍA ANGELINA BÁRCENA. (VER ANEXO)	7
N° 6 del 20/1/2026 – M.E.y S.P. – ACEPTA RENUNCIA.ARQ. CECILIA GARCÍA RUFFINI. RESCINDE CONTRATO DE SERVICIOS. APRUEBA CONTRATO. ING. EUGENIO ALEJANDRO BORELLI. (VER ANEXO)	8
N° 7 del 20/1/2026 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. ELIANA BELÉN MARTÍNEZ. RESCINDE CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. NOELIA PAMELA RIFFARACH. SECRETARÍA DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA. (VER ANEXO)	10
N° 8 del 20/1/2026 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. LIC. FÁTIMA MARÍA CÉSPEDES PLASENCIA. RESCINDE CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. ORIANA ROMINA CARDOZO. SECRETARÍA DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA. (VER ANEXO)	11
N° 9 del 20/1/2026 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. CANDELA ANAHÍ ARROYO TOLABA. SECRETARÍA DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA. (VER ANEXO)	12
N° 10 del 20/1/2026 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. MARÍA PAULA CAROLINA MORALES. SECRETARÍA DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA. (VER ANEXO)	13
N° 11 del 20/1/2026 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SR. SANTIAGO TEJERINA PERALTA. (VER ANEXO)	14
N° 12 del 20/1/2026 – M.D.S. – APRUEBA ADENDAS. SR. NICOLÁS RAÚL RODRÍGUEZ Y OTROS. (VER ANEXO)	15
N° 13 del 21/1/2026 – S.G.G. – APRUEBA MODIFICACIÓN PARCIAL. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN. (VER ANEXO)	15

RESOLUCIONES

N° 04 DEL 15/01/2026 – JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS – APRUEBA EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2 DEL ADICIONAL N° 1 . OBRA: RENOVACIÓN INTEGRAL DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE GRAL. GÜEMES – DPTO. GRAL. GÜEMES– PROVINCIA DE SALTA	16
N° 05 DEL 15/01/2026 – JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS – APRUEBA EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 17. OBRA: NUEVO HOSPITAL RICARDO SALINAS – EL POTRERO – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA	18
N° 06 DEL 15/01/2026 – JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS – APRUEBA EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1 DEL ADICIONAL N°1. OBRA:CONSTRUCCION NUEVO SERVICIO ONCOLOGIA DE ADULTOS Y RENOVACION DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION DE AGUA – HOSPITAL PUBLICO MATERNO INFANTIL– DPTO. CAPITAL –PROVINCIA DE SALTA	20
N° 52 DEL 19/01/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL LEGAJO TÉCNICO – OBRA: ILUMINACIÓN DE LED SOBRE AVENIDA ISLA MALVINAS – GRAL. PIZARRO – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA.	22
N° 53 DEL 19/01/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL LEGAJO TÉCNICO – OBRA: SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A 188 LOTES EN PUERTA DE DIAZ – 1ª ETAPA RED DE BAJA TENSIÓN – CORONEL MOLDES – DPTO. LA VIÑA – PROVINCIA DE SALTA.	24
N° 55 DEL 20/01/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1 – OBRA: REFACCIONES VARIAS EN PUESTO DE CONTROL DGR – RN 9 KM 8 – SALTA – CAPITAL.	26
N° 56 DEL 20/01/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2 – OBRA: CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA.	28
N° 57 DEL 20/01/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2 – OBRA: TERMINACIÓN DE PISCINA DE NATACIÓN MUNICIPAL DE EL TALA – 3ª ETAPA – DPTO. LA CANDELARIA – PROVINCIA DE SALTA.	30

LICITACIONES PÚBLICAS

SC-TREN A LAS NUBES SFTSE N° 121-0019 LPU26	32
SC-MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS N° 111-0018 LPU26	33
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 03/2026	33
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 04/2026	34
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 01/2025	35
MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO N° 01/2026	35
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108-0373-LPU25 – ADJUDICACIÓN	36
ADJUDICACIONES SIMPLES	
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0246-ASI25 – ADJUDICACIÓN	36
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0324-ASI25 – ADJUDICACIÓN	37
REMATES ADMINISTRATIVOS	
POR CUENTA Y ORDEN DE BANCO SUPERVIELLE S.A. Y/O GPAT COMPAÑIA FINANCIERA S.A.U. Y/O FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A. – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BUENOS AIRES – POR EDUARDO ALBERTO RADATTI	37
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL –CAMBIO DE USO DE SUELO – FINCA EL PUESTITO– DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA– EXPTE. N° 0090227-207629/2024-0 – ADAGRO SOCIEDAD ANONIMA	38
SECCIÓN JUDICIAL	
REMATES JUDICIALES	
POR SERGIO ALONSO – EXPTE. N° 926918/25	41
POR SERGIO EDUARDO ALONSO – EXPTE. N° 942242/25	41
EDICTOS DE QUIEBRAS	
START.AR S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 15306/2025	43
AGUIRRE, GABRIELA DEL PILAR – EXPTE. N° EXP 953953/26	43
SARAVIA, ANALIA ROMINA – EXPTE. N° EXP 949522/25	44
LAMAS, OSCAR ALFREDO – EXPTE. N° EXP 953281/26	44
CHUCHUY, VICTOR ALEJANDRO – EXPTE. N° EXP 952181/25 – COMPLEMENTARIO	45
SECCIÓN COMERCIAL	
ASAMBLEAS COMERCIALES	
LA CALDERA SA – ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA	48
ACTION VIS SA – ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA	48
FRIGORIFICO BERMEJO SA – ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	48
FRIGORIFICO BERMEJO SA – ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA	49
AVISOS COMERCIALES	
TROPICO SUR SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO Y DESIGNACIÓN DE GERENTES	50

F&H DE LA PUNA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO MINERO SAS – MODIFICACION DE CONTRATO

50

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN ARGENTINA CLASE NACIONAL PAMPERO

53

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 22/01/2026

53



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 20 de Enero de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 5

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA

Expte. N° 0110272-153104/2025-0 y agregado.

VISTO la renuncia presentada por la Lic. María Alejandra Galiano, D.N.I. N° 31.737.454 al contrato aprobado por DA. N° 108/2025 y el contrato suscripto entre la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera y la Lic. María Angelina Bárcena, DNI N° 36.802.670, para cubrir dicha vacante como “Especialista en Gestión Social” de la unidad de inspección de la obra: “Ampliación y Refuncionalización del Hospital San Bernardo – Ciudad de Salta – Provincia de Salta”, en el marco del préstamo ARG-49/2020- FONPLATA; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 8.208, promulgada por el Decreto Provincial N° 583/2020, se autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir con el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata –FONPLATA–, un contrato de préstamo para el financiamiento del proyecto “Ampliación y Refuncionalización del Hospital San Bernardo”;

Que en el citado decreto se designó como organismo ejecutor al Ministerio de Economía y Servicios Públicos y se creó la Unidad Ejecutora del Programa (UEP), responsable de ejecutar, dirigir, coordinar, supervisar y de ejercer controles técnicos, económicos–financieros y jurídicos del proyecto;

Que dicha UEP, ante la renuncia de la Lic. María Alejandra Galiano al contrato por ella suscripto, aprobado por DA N° 108/2025, y a fines de cubrir dicha vacante dio inicio a los trámites de contratación de un consultor individual especialista en gestión social para integrar la Unidad de Inspección de Obra;

Que mediante nota Cite: VPO/NOT-8302/25 de fecha 11/08/2025, el FONPLATA otorgó no objeción a los Términos de Referencia remitidos por la UEP a fin de proceder a la contratación del profesional antes mencionado;

Que a fs. 27 se encuentra agregada la imputación definitiva del gasto dejando constancia que será afrontado en un cien por ciento (100%) con fondos del aporte local del Programa;

Que obran invitaciones a participar del concurso de antecedentes remitidas a una terna de profesionales, así como también los correspondientes Currículums Vitae presentados y demás documentación solicitada;

Que mediante Dictamen de Evaluación de fecha 05/09/2025, la Comisión Evaluadora conformada al efecto por Disposición N° 11/2025 de la Dirección General de Financiamiento, luego de proceder al análisis de los antecedentes presentados, recomendó la contratación de la Lic. María Angelina Bárcena por ser la profesional que posee los antecedentes más apropiados para el trabajo a desarrollar;

Que mediante notas de fecha 05/09/2025 se notificó el resultado de la Evaluación a la terna de profesionales invitada quienes no manifestaron oposición alguna;

Que a fs. 96 obra el informe emitido por la Dirección General de Organización de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente de la Coordinación Administrativa de Gobernación y dictamen legal favorable de la Dirección Jurídica Administrativa y Contable de la Dirección de Financiamiento;

Que en consecuencia, la señora Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera suscribió el contrato correspondiente con la Lic. María Angelina Bárcena por el periodo comprendido entre el 16/09/2025 hasta el 31/12/2025;

Que ha tomado intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el control de su competencia;

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los organismos que han intervenido, resultando procedente el dictado del instrumento administrativo respectivo;

Por ello, con arreglo a lo establecido por la Ley de Ministerios N° 8511 y por los Decretos N° 13/2019 y N°12/2023;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por la Lic. María Alejandra Galiano, DNI N° 31.737.454, a partir del 01/08/2025 y en consecuencia DAR POR RESCINDIDO el contrato por ella suscripto junto a la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, en fecha 28/02/2025, como “Especialista en Gestión Social” de la unidad de inspección de la obra: “Ampliación y Re funcionalización del Hospital San Bernardo – Ciudad de Salta – Provincia de Salta” y que fuera aprobado mediante Decisión Administrativa N° 108/2025.

ARTÍCULO 2°.- A fin de cubrir la vacante existente, APROBAR EL CONTRATO suscripto en fecha 16/09/2025 entre la señora Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y la Lic. María Angelina Bárcena, DNI N° 36.802.670, para cumplir funciones como “Especialista en Gestión Social” de la unidad de inspección de la obra: “Ampliación y Refuncionalización del Hospital San Bernardo – Ciudad de Salta – Provincia de Salta”, en el marco del Préstamo ARG-49/2020-FONPLATA, con vigencia desde el 16/09/2025 al 31/12/2025, que en anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la partida presupuestaria del Préstamo ARG-49/2020- FONPLATA, curso de acción 551009000300, cuenta 413411. Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 4°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi (I)

VER ANEXO

Fechas de publicación: 23/01/2026
OP N°: SA100052377

SALTA, 20 de Enero de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 6
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA

Expte. N° 0110272-176383/2025-0 y agregado. –

VISTO la renuncia presentada por la Arq. Cecilia García Ruffini, D.N.I. N° 31.737.454 al contrato aprobado por DA. N° 108/2025 y el contrato suscripto entre la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera y el Ing. Eugenio Alejandro Borelli, DNI N° 11.943.693, para cubrir dicha vacante como Jefe de Inspección de la unidad de inspección de la obra: “Ampliación y Refuncionalización del Hospital San Bernardo – Ciudad de Salta – Provincia de Salta”, en el marco del préstamo ARG-49/2020-FONPLATA; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 8.208, promulgada por el Decreto Provincial N° 583/2020, se autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir con el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata –FONPLATA–, un contrato de préstamo para el financiamiento del proyecto “Ampliación y Refuncionalización del Hospital San Bernardo”;

Que en el citado decreto se designó como organismo executor al Ministerio de Economía y Servicios Públicos y se creó la Unidad Ejecutora del Programa (UEP), responsable de ejecutar, dirigir, coordinar, supervisar y de ejercer controles técnicos, económicos-financieros y jurídicos del proyecto;

Que dicha UEP, ante la renuncia de la Arq. Cecilia García Ruffini al contrato por ella suscripto, aprobado por DA N° 108/2025, la Sra. Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera, a los fines de cubrir la vacante ocurrida, solicitó a la Secretaría de Obras Publicas de la Provincia recomiende tres profesionales del área de inspección. Con respuesta a fs. 05;

Que mediante nota Cite: VPO/NOT-8607/25 de fecha 06/10/2025, el FONPLATA otorgó no objeción a los Términos de Referencia remitidos por la UEP a fin de proceder a la contratación antes mencionada;

Que a fs. 29 se encuentra agregada la imputación definitiva del gasto dejando constancia que será afrontado en un cien por ciento (100%) con fondos del aporte local del Programa;

Que obran invitaciones a participar del concurso de antecedentes remitidas a una terna de profesionales, así como también los correspondientes Currículums Vitae presentados y demás documentación solicitada;

Que mediante Dictamen de Evaluación de fecha 17/10/2025, la Comisión Evaluadora conformada al efecto por Disposición N° 17/2025 de la Dirección General de Financiamiento, luego de proceder al análisis de los antecedentes presentados, recomendó la contratación del Ing. Eugenio Alejandro Borelli por ser el profesional que posee los antecedentes más apropiados para el trabajo a desarrollar;

Que mediante notas de fecha 17/10/2025 se notificó el resultado de la evaluación a la terna de profesionales invitada quienes no manifestaron oposición alguna;

Que a fs. 110 obra el informe emitido por la Dirección General de Organización de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente de la Coordinación Administrativa de Gobernación y a fs. 111/112 dictamen legal favorable;

Que en consecuencia, la señora Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera suscribió el contrato correspondiente con el Ing. Eugenio Alejandro Borelli por el periodo comprendido entre el 01/11/2025 hasta el 31/12/2025;

Que ha tomado intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el control de su competencia;

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los organismos que han intervenido, resultando procedente el dictado del instrumento administrativo respectivo;

Por ello, con arreglo a lo establecido por la Ley de Ministerios N° 8511 y por los Decretos N° 13/2019 y N°12/2023;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por la Arq. Cecilia García Ruffini, DNI N° 17.791.298 y en consecuencia DAR POR RESCINDIDO, a partir del 01/11/2025, el contrato por ella suscripto junto a la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, en fecha 14/02/2025, como “Jefe de Inspección” de la unidad de inspección de la obra: “Ampliación y Re funcionalización del Hospital San Bernardo – Ciudad de Salta – Provincia de Salta” y que fuera aprobado mediante Decisión Administrativa N° 108/2025.

ARTÍCULO 2°.- A fin de cubrir la vacante existente, APROBAR EL CONTRATO suscripto en fecha 23/10/2025 entre la señora Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y el Ing. Eugenio Alejandro Borelli, DNI N° 11.943.693, para cumplir funciones como “Jefe de Inspección” de la unidad de inspección de la obra: “Ampliación y Refuncionalización del Hospital San Bernardo – Ciudad de Salta – Provincia de Salta”, en el marco del Préstamo ARG-49/2020-FONPLATA, con vigencia desde el 01/11/2025 al 31/12/2025, que en anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la partida presupuestaria del Préstamo ARG-49/2020- FONPLATA, curso de acción 551009000300, cuenta 413411. Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 4°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi (I)

VER ANEXO

Fechas de publicación: 23/01/2026
OP N°: SA100052378

SALTA, 20 de Enero de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 7

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 181.409/2025 – código 376.

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Eliana Belén Martínez; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en la referida Secretaría, en reemplazo de la Sra. Noelia Pamela Riffarach, quien presentó la rescisión a su contrato prorrogado por Decisión Administrativa N° 465/25, a partir del 1 de septiembre del 2025;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la

emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por las Leyes N°s 8511 y 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18 y lo establecido por los Decretos N°s 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por rescindido el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Noelia Pamela Riffarach, D.N.I. N° 36.979.752, prorrogado por Decisión Administrativa N° 465/25, con vigencia al 1 de septiembre del 2025.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Eliana Belén Martínez, D.N.I. N° 41.486.083 con vigencia al 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre del 2025, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 23/01/2026
OP N°: SA100052379

SALTA, 20 de Enero de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 8

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 197.938/2025 – código 376.

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Lic. Fátima María Céspedes Plasencia; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en la referida Secretaría, en reemplazo de la Lic. Oriana Romina Cardozo, quien presentó la rescisión a su contrato prorrogado por Decisión Administrativa N° 465/25, a partir del 1 de septiembre del 2025;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por las Leyes N°s 8511 y 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18 y lo establecido por los Decretos N°s 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por rescindido el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de

Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Lic. Oriana Romina Cardozo, D.N.I. N° 42.754.979, prorrogado por Decisión Administrativa N° 465/25, con vigencia al 1 de septiembre del 2025.

ARTÍCULO 2°.- Dar por aprobado el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Lic. Fátima María Céspedes Plasencia, D.N.I. N° 39.004.146 con vigencia al 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre del 2025, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 23/01/2026
OP N°: SA100052380

SALTA, 20 de Enero de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 9

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 201.838/2025 – código 376

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Candela Anahí Arroyo Tolaba; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo del mismo, en la referida Secretaría, en remplazo de la Sra. María Florencia Tabarcachi, cuyo acuerdo laboral ha sido rescindido por Decisión Administrativa N° 487/25, con vigencia al 13 de junio de 2025;

Que por el Artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por las Leyes N°s 8511 y 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18 y lo establecido por los Decretos N°s 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aprobado el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Candela Anahí Arroyo Tolaba, D.N.I. N° 35.543.328, cuyo texto forma parte de la presente, con vigencia al 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2º.– El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3º.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 23/01/2026
OP N°: SA100052381

SALTA, 20 de Enero de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 10
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 191.117/2025 – código 376

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. María Paula Carolina Morales; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo del mismo, en la referida Secretaría, en remplazo de la Sra. Sofía Anael Huerga Lijeron, quien paso a desempeñarse como Responsable del Hogar dependiente de la Dirección Regional Tartagal de la citada Secretaría, conforme Decisión Administrativa N.º 337/25, prorrogada por su similar N° 465/2025;

Que por el Artículo 2º del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por las Leyes N°s 8511 y 8072 y su Decreto reglamentario N° 1319/18 y lo establecidos por los Decretos N°s 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.– Dar por aprobado el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. María Paula Carolina Morales, D.N.I. N° 40.154.777, cuyo texto forma parte integrante de la presente, con vigencia al 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2º.– El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3º.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 23/01/2026
OP N°: SA100052382

SALTA, 20 de Enero de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 11
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 82.521/2025 – código 234.

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Fortalecimiento Socio Comunitario, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y el Sr. Santiago Martín Tejerina Peralta; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que el nombrado se desempeñe en el ámbito de la referida Secretaría, en reemplazo de la Sra. Rosana Andrea Robledo, cuyo acuerdo laboral ha sido rescindido por Decisión Administrativa N° 153/25, con vigencia al 24 de abril del 2025;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decretos N°s 13/19 y 12/23, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Fortalecimiento Socio Comunitario, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y el Sr. Santiago Tejerina Peralta, D.N.I. N° 41.908.925, con vigencia al 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre del 2025, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 23/01/2026
OP N°: SA100052383

SALTA, 20 de Enero de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 12
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 69.791/2025 – código 234 (corresponde 1)

VISTO las Adendas efectuadas a los Contratos de Servicios celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, y los Sres. Nicolás Raúl Rodríguez, Sebastián Antonio Jaime e Iván Mauricio Silva Torres; y,

CONSIDERANDO:

Que por las mismas las partes acuerdan modificar la cláusula CUARTA de sus respectivos contratos, aprobados por Decisiones Administrativas N°s 243/2025, 341/2025 y 353/2025, respectivamente, dejando establecido que por la prestación efectiva de sus servicios percibirán en concepto de honorarios los montos allí establecidos, durante el período comprendido entre el 01 de mayo y el 31 de diciembre del 2025;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por los Decretos N°s 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las Adendas efectuadas a los Contratos de Servicios celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social y las personas consignadas en el Anexo que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 23/01/2026
OP N°: SA100052384

SALTA, 21 de Enero de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 13
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

VISTO los artículos N°s. 140 y 144 de la Constitución de la Provincia de Salta y los Decretos N°s. 13/19, 16/19, 1.046/21, 12/23 y 773/24, y atento a las necesidades de servicios presentadas en la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a los citados artículos de la Carta Magna Provincial, el Gobernador ejerce la potestad de dirigir toda la Administración Pública Provincial;

Que, por conducto de los mentados Decretos reseñados ut supra, se delega a la

Coordinación Administrativa de la Gobernación, entre otras, la facultad de designar las Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo con las excepciones que allí se indican, y la de entender en el análisis y propuesta del diseño de la estructura de la Administración Provincial Centralizada y Descentralizada, y aprobar las modificaciones propuestas;

Que, en este contexto, en virtud de la reciente reestructuración de la gestión de gobierno, atendiendo al principio de celeridad y economía procesal, resulta pertinente modificar la estructura orgánica de la Secretaría General de la Gobernación, y proceder a la designación de las Autoridades Superiores (Fuera de Escalafón) que se desempeñan en su ámbito, cuya nómina se consigna en el Anexo II que forma parte integrante de la presente;

Que las designaciones dispuestas tienen carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a las delegaciones dispuestas por conducto de los Decretos N°13/19; 16/19; 1.046/21; 12/23 y 773/24;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, con vigencia al 15 de diciembre de 2.025, la modificación parcial de la estructura orgánica de la Secretaría General de la Gobernación, la que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Designar, con vigencia al 15 de diciembre de 2.025, como Autoridades Superiores (Fuera de Escalafón) de la Secretaría General de la Gobernación, a las personas consignadas en el Anexo II que forma parte integrante de la presente, en los cargos y con las remuneraciones que en cada caso se indica.

ARTÍCULO 3°.- Disponer la continuidad de las Autoridades Superiores (Fuera de Escalafón) designadas en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, que continúan en ejercicio de sus funciones y cuyos cargos no están comprendidos en las modificaciones dispuestas en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que las Autoridades Superiores designadas que detentan un cargo de Planta Permanente, retienen el mismo por el período de designación.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a la Jurisdicción de la Gobernación, Ejercicio correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 23/01/2026
OP N°: SA100052385

RESOLUCIONES

SALTA, 15 de Enero de 2026

RESOLUCIÓN N° 04

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Expediente N° 125 – 187.676/21 – Cpde. 550 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2 del Adicional N° 1 de la obra “RENOVACIÓN INTEGRAL DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE GRAL. GÜEMES – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 30/22 del entonces Ministerio de Infraestructura –rectificada por su similar N° 113/22–, a la firma ING. DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 347.326.335,24 (pesos trescientos cuarenta y siete millones trescientos veintiséis mil trescientos treinta y cinco con 24/100) IVA incluido, a volares correspondientes al mes Diciembre de 2.021;

Que asimismo, mediante su similar N° 44/25 se aprueba el Adicional N° 1 y su proceso de Redeterminación de Precios N° 1, quedando establecido el monto contractual actualizado en la suma de \$ 1.125.354.735,43 (pesos un mil ciento veinticinco millones trescientos cincuenta y cuatro mil setecientos treinta y cinco con 43/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.024;

Que a fs. 67, el Inspector de Obra de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 60, rola Nota de Pedido N° 02 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 72, mediante Actuación N° 216/25 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 73 el Dictamen N° 377/25 y a fs. 73 vta. la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 9,61 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Abril del 2.025;

Que a fs. 75, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 1.233.534.373,14 (pesos un mil doscientos treinta y tres millones quinientos treinta y cuatro mil trescientos setenta y tres con 14/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril del 2.025, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 redeterminado a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.024 por la suma de \$ 1.125.354.735,43 (pesos un mil ciento veinticinco millones trescientos cincuenta y cuatro mil setecientos treinta y cinco con 43/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Abril del 2.025 por la suma de \$ 108.179.637,71 (pesos ciento ocho millones ciento setenta y nueve mil seiscientos treinta y

siete con 71/100);

Que a fs. 76, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del entonces Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 79, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 82/83, mediante Dictamen N° 34/25, la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 84, la Unidad de Sindicatura Interna del entonces Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 104/25;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el Decretos N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 del Adicional N° 1 de la obra "RENOVACIÓN INTEGRAL DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE GRAL. GÜEMES – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA", aprobado por Resolución N° 44/25 del entonces Ministerio de Infraestructura a la contratista "ING. DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES" (hoy "SUCESIÓN DE MADEO LUIS DANIEL").

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública del Adicional N° 1, aprobado y redeterminado por Resolución N° 44/25 del entonces Ministerio de Infraestructura, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 1.233.534.373,14 (pesos un mil doscientos treinta y tres millones quinientos treinta y cuatro mil trescientos setenta y tres con 14/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril del 2.025, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 redeterminado a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.024 por la suma de \$ 1.125.354.735,43 (pesos un mil ciento veinticinco millones trescientos cincuenta y cuatro mil setecientos treinta y cinco con 43/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Abril del 2.025 por la suma de \$ 108.179.637,71 (pesos ciento ocho millones ciento setenta y nueve mil seiscientos treinta y siete con 71/100).

ARTÍCULO 3°.- Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir la Adenda Modificatoria del Contrato con la contratista "ING. DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES" (hoy "SUCESIÓN DE MADEO LUIS DANIEL"), por los montos dispuestos en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092008060801 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 578 – Unidad Geográfica: 49 – Ejercicio 2.025.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Recibo sin cargo: 100018848
Fechas de publicación: 23/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100132288

SALTA, 15 de Enero de 2026

RESOLUCIÓN N° 05

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Expediente N° 184 – 952/19 – Cpde. 1.305 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 17 de la obra “NUEVO HOSPITAL RICARDO SALINAS – EL POTRERO – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 129/22 del entonces Ministerio de Infraestructura a la firma “ING. DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES” (hoy “SUCESIÓN DE MADEO, LUIS DANIEL”), suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 274.557.794,14 (pesos doscientos setenta y cuatro millones quinientos cincuenta y siete mil setecientos noventa y cuatro con 14/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022;

Que asimismo, mediante Resolución N° 77/25 del entonces Ministerio de Infraestructura se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 16, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 1.227.393.974,66 (pesos un mil doscientos veintisiete millones trescientos noventa y tres mil novecientos setenta y cuatro con 66/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre del 2.024;

Que a fs. 02, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de la redeterminación de precios solicitada;

Que la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 41, mediante Actuación N° 183/25, rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 42 el Dictamen N° 376/25 y a fs. 42 vta. la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 6,16 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Marzo del 2.025;

Que a fs. 55, la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 1.240.604.468,52 (pesos un mil doscientos cuarenta millones seiscientos cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho con 52/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.025, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Noviembre del 2.024 por la suma de \$ 1.227.393.974,66 (pesos un mil doscientos veintisiete millones trescientos noventa y tres mil novecientos setenta y cuatro con 66/100) y de la actualización N° 17 a valores correspondientes al mes de Marzo del 2.025 por la suma de \$ 13.210.493,86 (pesos trece millones doscientos diez mil cuatrocientos noventa y tres con 86/100);

Que a fs. 45, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del

entonces Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 49, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 52/53, mediante Dictamen N° 08/25, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de la Jefatura de Gabinete de Ministros toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 54, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 113/25;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 17 de la obra “NUEVO HOSPITAL RICARDO SALINAS – EL POTRERO – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA, adjudicada por Resolución N° 129/22 del Ministerio de Infraestructura a la firma “ING. DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES” (hoy “SUCESIÓN DE MADEO, LUIS DANIEL”).

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución N° 77/25 del entonces Ministerio de Infraestructura, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 1.240.604.468,52 (pesos un mil doscientos cuarenta millones seiscientos cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho con 52/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.025, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Noviembre del 2.024 por la suma de \$ 1.227.393.974,66 (pesos un mil doscientos veintisiete millones trescientos noventa y tres mil novecientos setenta y cuatro con 66/100) y de la actualización N° 17 a valores correspondientes al mes de Marzo del 2.025 por la suma de \$ 13.210.493,86 (pesos trece millones doscientos diez mil cuatrocientos noventa y tres con 86/100).

ARTÍCULO 3°.- Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir la Adenda Modificatoria del Contrato con la contratista “ING. DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES” (hoy “SUCESIÓN DE MADEO, LUIS DANIEL”), por los montos dispuestos en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017041601 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 507 – Unidad Geográfica: 140 – Ejercicio: 2.025.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Recibo sin cargo: 100018846

Fechas de publicación: 23/01/2026

Sin cargo

OP N°: 100132286

SALTA, 15 de Enero de 2026

RESOLUCIÓN N° 06

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Expediente N° 244 – 308.521/2.020 – Cpde. 97 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la obra “CONSTRUCCION NUEVO SERVICIO ONCOLOGIA DE ADULTOS Y RENOVACION DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION DE AGUA – HOSPITAL PUBLICO MATERNO INFANTIL– DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 06/22 del entonces Ministerio de Infraestructura a la empresa “IC S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 96.970.679,53 (pesos noventa y seis millones novecientos setenta mil seiscientos setenta y nueve con 53/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021;

Que, asimismo, mediante Resolución N° 180/24 del entonces Ministerio de Infraestructura (fs. 17/18) se aprueba el Adicional N° 1 por la suma de \$ 17.136.697,54 (pesos diecisiete millones ciento treinta y seis mil seiscientos noventa y siete con 54/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021;

Que a fs. 01, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 02, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 29, mediante Actuación N° 148/25 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 30 el Dictamen N° 373/25 y a fs. 30 vta. la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 1.216,61 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025;

Que a fs. 31, la entonces Dirección de Inspecciones de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 225.623.398,75 (pesos doscientos veinticinco millones seiscientos veintitrés mil trescientos noventa y ocho con 75/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025, comprensivo de monto contractual a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021 por la suma de \$ 17.136.697,54 (pesos diecisiete millones ciento treinta y seis mil seiscientos noventa y siete con 54/100) comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025 por la suma de \$ 208.486.701,21 (pesos doscientos ocho millones cuatrocientos ochenta y seis mil setecientos uno con 21/100);

Que a fs. 33, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del entonces Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 36, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 39/40, mediante Dictamen N° 39/25, la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 41, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 110/25;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la obra "CONSTRUCCION NUEVO SERVICIO ONCOLOGIA DE ADULTOS Y RENOVACION DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION DE AGUA – HOSPITAL PUBLICO MATERNO INFANTIL– DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución N° 06/22 del entonces Ministerio de Infraestructura a la contratista "IC S.R.L.".

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública del Adicional N° 1, aprobado mediante Resolución N° 180/24 del entonces Ministerio de Infraestructura, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 225.623.398,75 (pesos doscientos veinticinco millones seiscientos veintitrés mil trescientos noventa y ocho con 75/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025, comprensivo de monto contractual a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021 por la suma de \$ 17.136.697,54 (pesos diecisiete millones ciento treinta y seis mil seiscientos noventa y siete con 54/100) comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025 por la suma de \$208.486.701,21 (pesos doscientos ocho millones cuatrocientos ochenta y seis mil setecientos uno con 21/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Adenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista "IC S.R.L.", por los montos dispuestos en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017037301 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 709 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.026.

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Recibo sin cargo: 100018845
Fechas de publicación: 23/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100132285

SALTA, 19 de enero de 2026

RESOLUCIÓN N° 52

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 112.319/25 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales para la

ejecución de la obra: "ILUMINACIÓN DE LED SOBRE AVENIDA ISLA MALVINAS – GRAL. PIZARRO – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/18, el Intendente de la Municipalidad de General Pizarro presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, que permitirá mejorar integralmente el sistema de alumbrado público que en la actualidad resulta deficiente, comprometiendo la seguridad de los transeúntes y la circulación vehicular en horario nocturno;

Que la presente contratación tiene por objeto la ejecución de 850 m lineales de alumbrado público con tecnología LED de última generación, con las siguientes características técnicas: 1) columnas metálicas de hierro forjado de 11 m de altura, dispuestas con un vano de 30 metros entre sí, 2) cada columna estará equipada con una luminaria LED de 200 watts, orientada a la calzada para la correcta iluminación del tránsito vehicular, 3) se instalará cableado aéreo, garantizando una ejecución eficiente y de rápida implementación y 4) en el extremo posterior de cada columna se incorporará un brazo metálico de 30 cm, donde se montará una luminaria LED de 100 watts, destinada a la iluminación de la senda peatonal, ofreciendo mayor seguridad a los peatones, especialmente en horarios escolares, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 50/51 y especificaciones técnicas de fs. 06/08;

Que en virtud de ello, a fs. 45/56, la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 261.032.645,26 (pesos doscientos sesenta y un millones treinta y dos mil seiscientos cuarenta y cinco con 26/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.025, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 52;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de General Pizarro;

Que a fs. 32, rola el informe Técnico Ambiental N° 252/25, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 41/44, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 164D/25 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 58, el Servicio Administrativo Financiero de de Obras Públicas realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 59/60, rola Dictamen N° 09/26 emitido por la Asesoría Legal de la S.O.P., con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 61, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 01/26;

Que a fs. 62, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra “ILUMINACIÓN DE LED SOBRE AVENIDA ISLA MALVINAS – GRAL. PIZARRO – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 261.032.645,26 (pesos doscientos sesenta y un millones treinta y dos mil seiscientos cuarenta y cinco con 26/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.025, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2º.– En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de General Pizarro.

ARTÍCULO 3º.– Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de General Pizarro, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 78.309.793,58 al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 704 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: 27.429 (295) – Ejercicio: 2.025.

ARTÍCULO 5º.– Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.026 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100018835
Fechas de publicación: 23/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100132266

SALTA, 19 de enero de 2026

RESOLUCIÓN N° 53

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 – 90.838/25 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A 188 LOTES EN PUERTA DE DIAZ – 1ª ETAPA RED DE BAJA TENSIÓN – CORONEL MOLDES – DPTO. LA VIÑA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/60, el Intendente de la Municipalidad de Coronel Moldes presenta el anteproyecto y solicita el financiamiento para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará en su primera etapa, proveer de energía eléctrica al loteo de referencia y su zona de influencia;

Que el proyecto confeccionado se realizó de acuerdo a directivas del Certificado de factibilidad otorgada por EDESA S.A. (DSC 860/25) y a la reglamentación AEA 95301

(edición 2007) en el caso de la línea de media tensión, AEA 95401 (edición 2006) para centros de transformación, AEA 95201 (edición 2018) para las redes de B.T. y AEA 95703 (edición 2009) para las de alumbrado público y tiene por objeto la ejecución la provisión, transporte y montaje de todos los materiales necesarios para la construcción de dos Centro de Transformación. En una primera etapa, de la Red de Baja Tensión para 188 lotes ubicados en el emplazamiento indicado, quedando para etapas posteriores la ejecución del cruce de camino con la línea de media tensión 13,2 Kv, 2 (dos) Centros de Transformación 315 Kva biposte y la correspondiente línea de alumbrado público, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 68/69 y planos de fs. 58/60;

Que en virtud de ello, a fs. 87/96, la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 286.373.000,47 (pesos doscientos ochenta y seis millones trescientos setenta y tres mil con 47/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.026, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 94;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Coronel Moldes;

Que a fs. 72, rola el informe Técnico Ambiental N° 172/25, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 83/86, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 164D/25 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 97, el Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 98/99, rola Dictamen N° 31/26 emitido por la Asesoría Legal de la S.O.P., con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 100, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 02/26;

Que a fs. 101, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A 188 LOTES EN PUERTA DE DIAZ - 1ª ETAPA RED DE BAJA TENSIÓN - CORONEL MOLDES - DPTO. LA VIÑA - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$286.373.000,47 (pesos doscientos ochenta y seis millones trescientos setenta y tres mil con 47/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.026, con la Modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del

artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Coronel Moldes.

ARTÍCULO 3°.– Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Coronel Moldes, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 80.378.823,71 al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 704 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.025.

ARTÍCULO 5°.– Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.026 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100018834
Fechas de publicación: 23/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100132265

SALTA, 20 de enero de 2026

RESOLUCIÓN N° 55

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 408–85.433/23 – Cpde. 1023 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la obra “REFACCIONES VARIAS EN PUESTO DE CONTROL DGR – RN 9 KM 8 – SALTA – CAPITAL”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 600/24 (fs. 98) a la firma “FLORES GRION S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 104.526.010,78 (pesos ciento cuatro millones quinientos veintiséis mil diez con 78/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.024;

Que, asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 43/25 (fs. 69) se aprueba el Adicional N° 1 por la suma de \$ 28.490.121,68 (pesos veintiocho millones cuatrocientos noventa mil ciento veintiuno con 68/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.024;

Que a fs. 54, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 01, rola Nota de Pedido mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto

N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 56, mediante Actuación N° 131/25 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 57 el Dictamen N° 348/25 y a fs. 58 vta. La conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 23,48 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.025;

Que a fs. 59, la entonces Dirección de Procesos de Contrataciones de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 35.180.957,17 (pesos treinta y cinco millones ciento ochenta mil novecientos cincuenta y siete con 17/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.024, comprensivo de monto contractual a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.024 por la suma de \$ 28.490.121,68 (pesos

veintiocho millones cuatrocientos noventa mil ciento veintiuno con 68/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.024 por la suma de \$ 6.690.835,49 (pesos seis millones seiscientos noventa mil ochocientos treinta y cinco con 49/100);

Que a fs. 60, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del entonces Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 63, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 66/67, mediante Dictamen N° 42/25, la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 68, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 02/25;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la obra "REFACCIONES VARIAS EN PUESTO DE CONTROL DGR – RN 9 KM 8 – SALTA – CAPITAL", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 600/24 a la contratista "FLORES GRION S.R.L."

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública del Adicional N° 1, aprobado mediante Resolución S.O.P. N° 43/25, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 35.180.957,17 (pesos treinta y cinco millones ciento ochenta mil novecientos cincuenta y siete con 17/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.024, comprensivo de monto contractual a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.024 por la suma de \$ 28.490.121,68 (pesos veintiocho millones cuatrocientos noventa mil ciento veintiuno con 68/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.024 por la suma de \$ 6.690.835,49 (pesos seis millones seiscientos noventa mil ochocientos treinta y cinco con 49/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Adenda Modificatoria del Contrato del Adicional N° 1 mencionado con la contratista “FLORES GRION S.R.L”, por los montos dispuestos en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092005000803- Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 706 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.025.

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100018833
Fechas de publicación: 23/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100132264

SALTA, 20 de enero de 2026

RESOLUCIÓN N° 56

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 187.967/21 – Cpde. 44 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la obra “CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 59/21 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación se creó el “Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil”, con el objetivo de brindar asistencia financiera a las provincias y municipios para la construcción de espacios de cuidado integral para la protección de derechos de niños de temprana edad, al cual se adhirió la Provincia de Salta mediante la celebración de un Convenio Marco con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, el cual fue aprobado mediante Decreto N° 615/21;

Que en ese marco, mediante Resolución S.O.P. N° 360/22 se adjudica la obra “CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA” a la firma “ING. SERGIO D. FERRERO”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 42.498.332,60 (pesos cuarenta y dos millones cuatrocientos noventa y ocho mil trescientos treinta y dos con 60/100) IVA incluido a valores correspondientes a Marzo de 2022;

Que mediante Resolución S.O.P. N° 25/25 se aprueba la Adenda Contractual suscripta entre la Secretaría de Obras Públicas y la firma “ING. SERGIO D. FERRERO”, correspondiente a la Renegociación del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de \$ 357.262.775,02 (pesos trescientos cincuenta y siete millones doscientos sesenta y dos mil setecientos setenta y cinco con 02/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024; el cambio en la operatoria de financiamiento asumido por la Provincia de Salta, siendo aplicable el régimen establecido por la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia, su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19; y el pago de un nuevo anticipo de obra equivalente al 30 % (treinta por ciento) del monto de la readecuación del saldo de obra;

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 333/25 se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra renegociada, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 430.455.082,85 (pesos cuatrocientos treinta millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ochenta y dos con 85/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025;

Que a fs. 74, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 51, rola Nota de Pedido N° 12 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 76, mediante Actuación N° 249/25 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 77/78 el Dictamen N° 434/25 y a fs. 78 vta. La conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 8,31% del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Abril de 2.025;

Que a fs. 79, la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 453.252.718,42 (pesos cuatrocientos cincuenta y tres millones doscientos cincuenta y dos mil setecientos dieciocho con 42/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.025, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025 por la suma de \$ 430.455.082,85 (pesos cuatrocientos treinta millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ochenta y dos con 85/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.025 por la suma de \$ 22.797.635,57 (pesos veintidós millones setecientos noventa y siete mil seiscientos treinta y cinco con 57/100);

Que a fs. 81, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del entonces Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 84, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 87/88, mediante Dictamen N° 18/26, la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 89, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 11/26;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la obra “CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 360/22 a la contratista “ING. SERGIO D. FERRERO” y renegociada por su similar N° 25/25.

ARTÍCULO 2º.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente mediante Resolución S.O.P. N° 333/25, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 453.252.718,42 (pesos cuatrocientos cincuenta y tres millones doscientos cincuenta y dos mil setecientos dieciocho con 42/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.025, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025 por la suma de \$ 430.455.082,85 (pesos cuatrocientos treinta millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ochenta y dos con 85/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.025 por la suma de \$ 22.797.635,57 (pesos veintidós millones setecientos noventa y siete mil seiscientos treinta y cinco con 57/100).

ARTÍCULO 3º.– Suscribir la Adenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista “ING. SERGIO D. FERRERO”, por los montos dispuestos en el artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007182102 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 689 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.025.

ARTICULO 5º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100018832
Fechas de publicación: 23/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100132263

SALTA, 20 de enero de 2026

RESOLUCIÓN N° 57

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 – 170.999/24 – Cpde. 16 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la obra “TERMINACIÓN DE PISCINA DE NATACIÓN MUNICIPAL DE EL TALA – 3ª ETAPA – DPTO. LA CANDELARIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 1.039/24 a la Municipalidad de El Tala, suscribiéndose el Convenio de Obra Pública por la suma de \$ 188.388.685,97 (pesos ciento ochenta y ocho millones trescientos ochenta y ocho mil seiscientos ochenta y cinco con 97/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.024;

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 355/25 se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, quedando establecido el nuevo monto contractual en la

suma de \$ 198.260.589,88 (pesos ciento noventa y ocho millones doscientos sesenta mil quinientos ochenta y nueve con 88/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.024;

Que a fs. 01, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 03, rola nota mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la redeterminación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 25, mediante Actuación N° 239/25 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 26/27 el Dictamen N° 416/25 y a fs. 27 vta. La conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 6,23 % del valor del convenio y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Abril de 2.025;

Que a fs. 28, la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 202.950.793,98 (pesos doscientos dos millones novecientos cincuenta mil setecientos noventa y tres con 98/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.025, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.024 por la suma de \$ 198.260.589,88 (pesos ciento noventa y ocho millones doscientos sesenta mil quinientos ochenta y nueve con 88/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.025 por la suma de \$ 4.690.204,10 (pesos cuatro millones seiscientos noventa mil doscientos cuatro con 10/100);

Que a fs. 30, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del entonces Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 33, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 36/37, mediante Dictamen N° 44/25, la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 38, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 38/26;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la obra “TERMINACIÓN DE PISCINA DE NATACIÓN MUNICIPAL DE EL TALA – 3ª ETAPA – DPTO. LA CANDELARIA – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 1.039/24 a la

Municipalidad de El Tala.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Convenio de Obra Pública, redeterminado últimamente mediante Resolución S.O.P. N° 355/25, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 202.950.793,98 (pesos doscientos dos millones novecientos cincuenta mil setecientos noventa y tres con 98/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.025, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.024 por la suma de \$ 198.260.589,88 (pesos ciento noventa y ocho millones doscientos sesenta mil quinientos ochenta y nueve con 88/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.025 por la suma de \$ 4.690.204,10 (pesos cuatro millones seiscientos noventa mil doscientos cuatro con 10/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Adenda Modificatoria del Convenio mencionado con la Municipalidad de El Tala, por los montos dispuestos en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007154301 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 608 – Unidad Geográfica: 84 – Ejercicio: 2.025.

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100018831
Fechas de publicación: 23/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100132262

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 121-0019 LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
TREN A LAS NUBES SFTSE

Objeto: REPARACIÓN ELECTROMECÁNICA DEL MOTOR Y DEL SISTEMA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA DE TOYOTA HILUX 3.0 TDI (LP N° 121-0002 LPU26 DESIERTA)

Organismo Originante: Tren a las Nubes SFTSE.

Expediente N°: 0060377-187320/2025-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha De Apertura: 09/02/2026 – **Horas:** 10:30

Precio Del Pliego: \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100). El Depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaria de Contrataciones CBU 2850100630094211162461, C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra pagina web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en

Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica a los n°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gulezzi, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100018843
Fechas de publicación: 23/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100132283

LICITACIÓN PÚBLICA N° 111-0018 LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA QUE SOPORTA EL SISTEMA FINANCIERO PROVINCIAL.

Organismo Originante: Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expediente N°: 0110011-193144/2025-0.

Destino: Organismo originante.

Fecha de Apertura: 09/02/2026 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 200.000,00 (Pesos doscientos mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra pagina web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al n° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gulezzi, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100018841
Fechas de publicación: 23/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100132281

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2026
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE FILTROS VARIOS.

Organismo: Co.S.A.ySa.
Expediente N° 27832/26.
Destino: Co.S.A.ySa.
Apertura de Ofertas: 10/02/2026 **Horas:** 11:00.
Precio del Pliego: \$20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100) finales.
Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones.cosaysa@gmail.com.
Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones –Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento 1er. Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.
Consultas del Pliego: mail licitaciones.cosaysa@gmail.com y celular 387-5235183 de 07:00 a 15:00 hs.

Mariño Caro, ABOGADA LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00013599
Fechas de publicación: 23/01/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132277

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2026
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y REPUESTOS DE CLORACIÓN.
Organismo: Co.S.A.ySa.
Expediente N° 27844/26
Destino: Co.S.A.ySa.
Apertura de Ofertas: 10/02/2026 **Horas:** 11:30.
Precio del Pliego: \$30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100) finales.
Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo a la dirección de correo licitaciones.cosaysa@gmail.com.
Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.–
Consultas del Pliego: a la dirección de correo licitaciones.cosaysa@gmail.com y cel.387-5235183 de 07:00 a 15:00 hs.

Mariño Caro, ABOGADA LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00013598
Fechas de publicación: 23/01/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132276

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/25 – ADJUDICACIÓN.
SECTOR COMPRAS Y CONTRATACIONES
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA EL ORGANISMO

Expte. N° 282-226/25

Fecha adjudicada: 05/11/2025

Firma adjudicada: BORIGEN BETZEL SRL.

Monto: \$49.266.987,74 (pesos cuarenta y nueve millones doscientos sesenta y seis mil novecientos ochenta y siete con setenta y cuatro ctvs.) entregando como parte de pago un vehículo usado.

Dr. Aníbal Caro–PRESIDENTE

Valor al cobro: 0012 – 00013597
Fechas de publicación: 23/01/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132275

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Art. 13 Ley 8.072– Resolución N° 05/2026

Objeto: COMPRA DE CAMIONES LIVIANOS PARA USO MUNICIPAL.

Fecha y hora límite para la presentación de ofertas: hasta el día 09 de Febrero de 2026 a hs. 11:00 por mesa de entrada– Municipalidad de San Lorenzo, ubicada en calle 25 de Mayo N° 2030 esquina 9 de Julio de la localidad de San Lorenzo.

Fecha, hora y lugar de Apertura: 09 de febrero de 2026 a hs. 11:00 en la Municipalidad de San Lorenzo– calle 25 de Mayo N° 2030 esquina 9 de Julio– San Lorenzo.

Presupuesto Oficial: \$80.000.000,00 (pesos ochenta millones con 00/100).

Precio del Pliego: Sin cargo. Disponible en el sitio web www.munisanlorenzo.gob.ar

Consultas: Secretaría de Hacienda, Unidad de Contrataciones, de la Municipalidad de San Lorenzo o vía mail a: contrataciones@munisanlorenzo.gob.ar

CPN Miguel Alejandro Alcalá, SECRETARIO DE HACIENDA

Valor al cobro: 0012 – 00013596
Fechas de publicación: 23/01/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132274

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 108-0373-LPU25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 13 de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Licitación Pública N° 108-0373-LPU25 “adquisición de reactivos para inmunohematología y serología (renglones desiertos y desestimados de la LP N° 108-0332-LPU25) con destino al centro regional de hemoterapia”, según RM N° 2328/25 a las firmas:

- CARLOS A. GOMEZ Y CIA SRL: Renglón N° 01 por un total de \$679.200 (pesos seiscientos setenta y nueve mil doscientos con 00/100).
- EXSA SRL: Renglones N° 02, 03, 04, 05, 06 y 07 por un total de \$73.892.400 (pesos setenta y tres millones ochocientos noventa y dos mil cuatrocientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000100 – Provisión de Medicamentos, Ejercicio 2025.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100018837
Fechas de publicación: 23/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100132268

ADJUDICACIONES SIMPLES

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0246-ASI25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0246-ASI25 “Reparación de equipo mamógrafo al Hospital de Tartagal”, según DI N° 121/25 a la firma de: GABRIEL EDUARDO GONZALEZ ROFFO N° 1. Por un Total de \$2.323.000,00 (pesos dos millones trescientos veintitrés mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100018839
Fechas de publicación: 23/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100132279

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0324-ASI25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0324-ASI25 “compra de cubiertas para internos 1016 y 1019 pertenecientes al Hospital Papa Francisco”, según DI N° 112/25 a la firma de: LAGVE SAS: Renglón N° 1 por un total de \$982.404,00 (Pesos novecientos ochenta y dos mil cuatrocientos cuatro con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100018838

Fechas de publicación: 23/01/2026

Sin cargo

OP N°: 100132269

REMATES ADMINISTRATIVOS

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Supervielle S.A. y/o GPAT Compañía Financiera S.A.U. y/o FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, el día 11/02/2026 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 6, 9 y 10 de Febrero de 10 a 13 y 14 a 17hs: CUTIPA MARIO LAZARO; CHERY QQ COMFORT CS /2018; AC911JO; Base \$9.100.000 – TOLABA MILTON LEONEL; RENAULT LOGAN PH2 INTENS 1.6 /2020; AE514KS; Base \$13.100.000. El siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Homero 1337, Capital Federal los días 6, 9 y 10 de Febrero de 9 a 16hs: SORIANO JOAQUIN ROMAN; CHEVROLET TRACKER FWD LTZ /2017; AB152HA; Base \$12.300.000. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 6, 9 y 10 de Febrero de 9 a 16 hs: AGUIRRE OSCAR ERNESTO; FIAT PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V /2017; AB027DO; Base \$6.500.000 – VILCA DOMINGA ESTER; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT /2018; AC628PW; Base \$8.500.000 – VARGAS WALTER HUGO; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT /2019; AD663OP; Base \$9.400.000 – ESQUIVEL MARCOS JAVIER; FIAT PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V /2018; AC739EC; Base \$6.900.000 – LANOSA KARINA ELIZABETH; FIAT PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V /2018; AC233AS; Base \$7.100.000 – GALLI PATRICIA MARIA; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ /2022; AF570AS; Base \$10.400.000.– De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio,

grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 20/01/2026.

Eduardo Alberto Radatti, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL

Factura de contado: 0011 – 00029011
Fechas de publicación: 23/01/2026
Importe: \$ 22,020.00
OP N°: 100132278

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – CAMBIO DE USO DE SUELO – FINCA EL PUESTITO– DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA– EXPTE. N° 0090227-207629/2024-0 – ADAGRO SOCIEDAD ANONIMA

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agricultura en una superficie de 507 has. netas a habilitar, y 244 has. de protección y reserva, en finca “El Puestito”, inmueble matrícula N° 873 del Dpto. Rosario de la Frontera, Provincia de Salta. Este proyecto se tramita en el Expediente Administrativo N° 0090227-207629/2024-0, presentado por la firma ADAGRO SOCIEDAD ANONIMA, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Miércoles 25 de febrero de 2026, a las 10:00 hs.

Lugar de realización: en el Colegio secundario Rural San Felipe N° 5189, sito en Ruta Provincial N° 3 , Km 12.

Localidad: Paraje San Felipe, Dpto. Rosario de la Frontera.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: En la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22 (Dirección de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 hs.

En la localidad de Paraje San Felipe, Dpto. Rosario de la Frontera, en el Colegio secundario Rural San Felipe N° 5.189, sito en Ruta Provincial N° 3 , Km 12, de lunes a viernes, de 09:00 a 12:00 hs.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante la Dirección de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Minería, sita en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 hs. (de lunes a viernes) y hasta el 13 febrero de 2026.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Edición N° 22.116
Salta, viernes 23 de enero de 2026
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Factura de contado: 0011 – 00029005
Fechas de publicación: 22/01/2026, 23/01/2026, 26/01/2026
Importe: \$ 46,620.00
OP N°: 100132256



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

REMATES JUDICIALES

REMATE CON BASE Y REDUCCION

El día 30/01/2026, a Hs. 17:00, en calle ESPAÑA N° 955, de la Ciudad de Salta Capital – Salta, por cuenta y orden de FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A., (Art. 39 Ley de Prenda N° 12.962), y conforme artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, REMATARE en el estado visto en que se encuentran, los siguientes automotores: 1.Marca FIAT, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo CRONOS PRECISION 1.3 MT 2019, motor marca FIAT N° 552820597307940, chasis marca FIAT 8AP359A32LU69934 e inscripto al dominio **AD649QB**, de titularidad de NIEVA, JULIO CESAR, DNI. N° 25776379, BASE \$ 6.000.000,00 Expte. N° 926918/25 – Juzg. Proc. Ejecutivo 1ra Nom. – Distrito Centro – SALTA DE NO EXISTIR OFERTAS SE SUBASTARÁN SIN BASE. Contado en pesos y al mejor postor. CONDICIONES DE VENTA: Los compradores deberán abonar en el acto, SEÑA DE 12,1% del precio de compra, SELLADO DE RENTAS 2,50%, 10% ARANCEL DE LEY, todo en el mismo acto. El saldo de precio deberá ser abonado dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de resolverse la operación con pérdida de la seña a favor de la entidad vendedora, mediante el cupón de pago que será proporcionado por el Estudio Jurídico apoderado. El comprador deberá constituir domicilio en la ciudad de Salta. Puesta en marcha la subasta, gastos de deuda de patentes, (imp. Docente y/o formulario 381 si correspondiere), impuestos e infracciones, levantamiento de cautelares y otras medidas, impuestos de sellos, aportes colegiales, verificación y gastos bancarios por trámites de cautelares y gastos de transferencia son a cargo del comprador. Concluida la subasta no se admitirán reclamo sobre el estado de los bienes, insuficiente documentación o de cualquier otra índole, en virtud de encontrarse los bienes exhibidos debidamente y la naturaleza pública de los DNRPA y demás organismos. Entrega una vez cancelado el saldo de precio e inscripto en el registro correspondiente la transferencia de dominio a nombre del comprador debiendo presentar título a su nombre. La entidad se reserva el derecho de admisión y permanencia. EXHIBICIÓN: el mismo día, 30/01/2026, a partir de 15.00 hs. en cochera ubicada en calle España N° 970 ciudad de Salta Capital (cochera ubicada frente al Colegio de Martilleros). Edicto 3 días Bol. Oficial a publicar los días 19, 23 y 30/01/2026 y 1 día en un Diario de circulación comercial. Esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. INFORMES: Sergio. Alonso, Martillero Publico, (MONOTRIBUTO.) – TEL. 3874-577863 – SALTA.

Sergio Eduardo Alonso, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 – 00028984

Fechas de publicación: 19/01/2026, 23/01/2026, 30/01/2026

Importe: \$ 70,200.00

OP N°: 100132139

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES DE COMERCIO DE SALTA SUBASTA DE
AUTOMOTORES EN EXCELENTE ESTADO POR SECUESTROS PRENDARIOS
EXCELENTE OPORTUNIDAD

POR SERGIO EDUARDO ALONSO
REMATE CON BASE Y REDUCCION

El día 30/01/2026, a Hs. 17:00, en calle ESPAÑA N° 955, de la Ciudad de Salta Capital – Salta, por cuenta y orden de FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A., (Art. 39 Ley de Prenda N° 12.962), y conforme artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, REMATARE en el estado visto en que se encuentran, los siguientes automotores: 1.marca FIAT, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo SIENA EL 1.4, año 2017, motor marca FIAT N° 310A20113047910, chasis marca FIAT 9BD372316H4074123 e inscripto al dominio AB372KO de titularidad de CUENCA RODRIGUEZ, REINALDO, DNI. N° 35044325. BASE \$6.500.000,00.- Expte. N° 942242/25 – Juzg. Proc. Ejecutivo 1ra Nom. – Distrito Centro – SALTA. 2.marca FIAT, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo SIENA EL 1.4, año 2016, motor marca FIAT N° 310A20112960152, chasis marca FIAT 9BD372316H4069358 e inscripto al dominio AA807YK de titularidad de RAMOS JIMENEZ, JOSE LIRIO, DNI. N° 92892316. BASE \$3.000.000,00. Expte. N° C-286003/25 – Juzg. de 1ra Instancia Civil y Comercial – Perico – Distrito Perico – JUJUY. 3.marca FIAT, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo CRONOS DRIVE 1.3 MT, año 2021, motor marca FIAT N° 552820597893220, chasis marca FIAT 8AP359A32NU149240 e inscripto al dominio AE758JS de titularidad de CASTRO, PATRICIA SILVANA, DNI. N° 26697559. BASE \$11.000.000,00.- Expte. N° D-058371/25 – Juzg. de 1ra Instancia – N° 9 – Secretaría 18 – Distrito San Pedro de Jujuy – JUJUY. DE NO EXISTIR OFERTAS SE SUBASTARÁN SIN BASE. Contado en pesos y al mejor postor. CONDICIONES DE VENTA: Los compradores deberán abonar en el acto, SEÑA DE 12,1% del precio de compra, SELLADO DE RENTAS 2,50%, 10% ARANCEL DE LEY, todo en el mismo acto. El saldo de precio deberá ser abonado dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de resolverse la operación con pérdida de la seña a favor de la entidad vendedora, mediante el cupón de pago que será proporcionado por el Estudio Jurídico apoderado. El comprador deberá constituir domicilio en la ciudad de Salta. Puesta en marcha la subasta, gastos de deuda de patentes, (imp. Docente y/o formulario 381 si correspondiere), impuestos e infracciones, levantamiento de cautelares y otras medidas, impuestos de sellos, aportes colegiales, verificación y gastos bancarios por trámites de cautelares y gastos de transferencia son a cargo del comprador. Concluida la subasta no se admitirán reclamo sobre el estado de los bienes, insuficiente documentación o de cualquier otra índole, en virtud de encontrarse los bienes exhibidos debidamente y la naturaleza pública de los DNRPA y demás organismos. Entrega una vez cancelado el saldo de precio e inscripto en el registro correspondiente la transferencia de dominio a nombre del comprador debiendo presentar título a su nombre. La entidad se reserva el derecho de admisión y permanencia. EXHIBICIÓN: el mismo día, 30/01/2026, a partir de 15.00 hs. en cochera ubicada en calle España N° 970 ciudad de Salta Capital (cochera ubicada frente al Colegio de Martilleros). Edicto 3 días Bol. Oficial a publicar los días 14, 23 y 30/01/2026 y 1 día en un Diario de circulación comercial. Esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. INFORMES: Sergio. Alonso, Martillero Publico, (MONOTRIBUTO.) – TEL. 3874-577863 – SALTA.

Sergio Eduardo Alonso, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 – 00028969

Fechas de publicación: 14/01/2026, 23/01/2026, 30/01/2026

Importe: \$ 91,260.00

OP N°: 100132042

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N°16 del Dr. Diego Manuel Paz Saravia, Secretaría N°32, sito en Callao 635 PB CABA, comunica por cinco días que, con fecha 24/10/25 se presentó en concurso preventivo START.AR S.A. (CUIT 30-71539325-1) y con fecha 2/12/25 se declaró su apertura designándose a la Sindicatura Estudio “Bruzzo-Urueña” (TEL: 1134188621 y 1149978951). Se intima a los acreedores a solicitar la verificación de sus créditos (art32 LCQ) hasta el 1/4/26, ante la Sindicatura, mediante email dirigido a startarconcursoverificacion@gmail.com. Se deja constancia que existe un protocolo de verificación al que podrá accederse desde el Sistema de Consulta Pública de Causas del Poder Judicial de la Nación (<http://scw.pjn.gov.ar/>), en el punto 9) del auto de apertura de este proceso concursal. La Sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39, de la Ley 24.522, los días 24/6/26 y 18/9/26, respectivamente. La audiencia informativa tendrá lugar el 1/4/27 a las 10 hs. (art.45 LCQ). Se hace saber que el período de exclusividad vence el 11/4/27. Se libra el presente en los autos “START.AR S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO” (Expte. 15306/2025), en trámite ante este Juzgado y Secretaría. Buenos Aires, 10 de diciembre de 2025. Para ser publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Salta.

Pedro Manuel Crespo. SECRETARIO.

Factura de contado: 0011 – 00028997

Fechas de publicación: 22/01/2026, 23/01/2026, 26/01/2026, 27/01/2026, 28/01/2026

Importe: \$ 42,000.00

OP N°: 100132219

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación en feria, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“AGUIRRE, GABRIELA DEL PILAR POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 953953/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 14 de enero de 2026: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Gabriela del Pilar AGUIRRE, D.N.I. N° 22.553.033, con domicilio real declarado en Av. 9 de Julio N° 800 esquina Javanovics de la Localidad de Campo Quijano y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Santiago del Estero N° 494, Dpto. 1 “A”, oficina 3, de esta Ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 20 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 7 de mayo de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 22 de junio de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la

modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$34.000.

SALTA, 15 de enero de 2026.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013577
Fechas de publicación: 19/01/2026, 20/01/2026, 21/01/2026, 22/01/2026, 23/01/2026
Importe: \$ 75,600.00
OP N°: 100132147

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, Secretaria, en autos caratulados **“SARAVIA, ANALIA ROMINA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA” EXPTE. N° EXP – 949522/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Analía Romina SARAVIA, DNI N° 39.002.373, con domicilio real en calle 9 de julio N° 567 Barrio 25 de Mayo, La Merced, Salta, y procesal constituido a todos los efectos legales calle Alvarado 1375, oficina 6, de esta ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 20 de marzo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 6 de mayo de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 22 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 34.000 (10% SMVM). **SALTA**, 15 de enero de 2026

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013573
Fechas de publicación: 19/01/2026, 20/01/2026, 21/01/2026, 22/01/2026, 23/01/2026
Importe: \$ 76,800.00
OP N°: 100132143

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación en feria, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“LAMAS, OSCAR ALFREDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 953281/26”**,

ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 14 de enero de 2026: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Oscar Alfredo Lamas, D.N.I. N° 31.038.752 con domicilio real declarado en Casa 7, Manzana 912-C, Barrio 17 de Mayo y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Uruguay N° 636, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 20 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 7 de mayo de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 22 de junio de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$34.000
SALTA, 15 de Enero de 2026.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013572

Fechas de publicación: 19/01/2026, 20/01/2026, 21/01/2026, 22/01/2026, 23/01/2026

Importe: \$ 69,900.00

OP N°: 100132142

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación en feria, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“CHUCHUY, VICTOR ALEJANDRO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 952181/25,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 2 de enero de 2026: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Víctor Alejandro Chuchuy, D.N.I. N° 31.216.922 con domicilio real en calle Fragata Libertad n° 83, Barrio Rastreador de la Localidad de Rosario de Lerma y procesal constituido a todos los efectos legales en Avda. Sarmiento 464, de esta Ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 20 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 7 de mayo de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 22 de junio de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000.8) Que ha sido designada Síndico la CPN Mariela Martha Carballo, con domicilio en calle Los Mandarinos N°384 B° Tres Cerritos de esta Ciudad y con días y horario de atención el de los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas y el día del vencimiento en

el mismo horario.
SALTA, 15 de Enero de 2026.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013571
Fechas de publicación: 19/01/2026, 20/01/2026, 21/01/2026, 22/01/2026, 23/01/2026
Importe: \$ 87,000.00
OP N°: 100132141



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS COMERCIALES

LA CALDERA SA

Se convoca a los señores accionistas de La Caldera SA a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **6 DE FEBRERO DE 2026** a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria a desarrollarse en el domicilio legal de Belgrano 1017, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1º) Designación de dos Directores.
- 2º) Designación de 1 socios para firmar el Acta de Asamblea.

Santiago Daniel Gil, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00029009
Fechas de publicación: 23/01/2026, 26/01/2026, 27/01/2026, 28/01/2026, 29/01/2026
Importe: \$ 42,000.00
OP N°: 100132271

ACTION VIS SA

Se convoca a los señores accionistas de ACTION VIS SA a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **6 DE FEBRERO DE 2026** a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria a desarrollarse en el domicilio legal de Belgrano 1017, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1º) Designación de dos Directores.
- 2º) Designación de 1 socios para firmar el Acta de Asamblea.

Santiago Daniel Gil, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00029008
Fechas de publicación: 23/01/2026, 26/01/2026, 27/01/2026, 28/01/2026, 29/01/2026
Importe: \$ 42,000.00
OP N°: 100132270

FRIGORÍFICO BERMEJO S.A.

Convocatoria a AGOyE 29.01.2026 13 horas

CONVOCASE A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a celebrarse el día **06 DE FEBRERO DE 2026** a las 13:00 horas en primera convocatoria y a las 14:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. Tavella y Río San Carlos de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

- 2) Consideración del aumento del capital social. Fijación de prima global de emisión. Renuncia del derecho de suscripción preferente y de acrecer. Emisión de nuevas acciones ordinarias.
- 3) Reforma del artículo quinto del estatuto social.
- 4) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias en relación con lo resuelto en los puntos precedentes.

Ernesto Maximiliano Silvestri, APODERADO

Factura de contado: 0011 – 00028995
Fechas de publicación: 20/01/2026, 21/01/2026, 22/01/2026, 23/01/2026, 26/01/2026
Importe: \$ 102,000.00
OP N°: 100132198

FRIGORÍFICO BERMEJO S.A.

Convocatoria a AGOyE 29.01.2026 10 horas:

Convocase a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** a celebrarse el día **06 DE FEBRERO DE 2026** a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. Tavella y Río San Carlos de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico irregular, iniciado el 31/12/2025 y finalizado el 30/09/2025.
- 3) Consideración de los resultados del ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y fijación de sus remuneraciones.
- 5) Consideración de la gestión de los miembros de la Comisión Fiscalizadora y fijación de sus remuneraciones.
- 6) Consideración de la gestión de los miembros de la Comisión Fiscalizadora y fijación de sus remuneraciones.
- 7) Consideración de la renuncia de los miembros del Directorio.
- 8) Determinación de la composición del Directorio y su designación.
- 9) Consideración de la renuncia de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 10) Determinación de la composición de la Comisión Fiscalizadora y su designación.
- 11) Reforma de los artículos décimo primero, décimo tercero, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo y décimo octavo del estatuto social.
- 12) Eliminación del artículo décimo cuarto.
- 13) Aprobación del texto del nuevo Estatuto de la Sociedad.
- 14) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias en relación con lo resuelto en los puntos precedentes.

Ernesto Maximiliano Silvestri, APODERADO

Factura de contado: 0011 – 00028994
Fechas de publicación: 20/01/2026, 21/01/2026, 22/01/2026, 23/01/2026, 26/01/2026

Importe: \$ 147.000.00
OP N°: 100132197

AVISOS COMERCIALES

TROPICO SUR SRL – INSCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO Y DESIGNACIÓN DE GERENTES

Mediante Acta de reunión de socios N° 10, celebrada en fecha 20/08/2025, los socios resolvieron modificar la cláusula décima del estatuto social, quedando redactada de la siguiente manera: “Décima: La Administración, representación y el uso de la firma social, estará a cargo de uno a tres gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta, quienes durarán por tiempo indeterminado, y mientras dure la sociedad, salvo que los socios decidan modificarlos. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar cualquier acto y contrato tendiente al cumplimiento del objeto de la sociedad. Mientras se encuentren en el ejercicio de su cargo, los gerentes prestarán una garantía en cumplimiento de su mandato, y hasta la aprobación de su gestión, no inferior a pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000) pudiendo la misma constituirse por aval bancario o mediante depósito a favor de la sociedad, de dinero y/o título a valor nominal” Mediante misma acta, los socios resuelven designar como gerentes a: i) Marcelo Fernando Astún, DNI N° 14.977.035, CUIT 20-14977035-7; ii) Maribel Basilisa Morillo, DNI N° 17.437.162, CUIT 27-17437162-3; iii) Diego Astún Morillo, DNI N° 36.135.187, CUIT 20-36135187-9, quienes aceptan sus cargos y constituyen domicilio especial en calle Egues N° 290 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán, provincia de Salta.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029007
Fechas de publicación: 23/01/2026
Importe: \$ 10,140.00
OP N°: 100132261

F&H DE LA PUNA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO MINERO SAS – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Reunión de fecha 09 de Octubre de 2.025, los Socios resolvieron modificar el objeto social por lo que se reforma el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificada la Cláusula N° 3 del contrato social de la siguiente manera:

“Cláusula Tercera: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la ley 27.349: a) Prestación de servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos en campamentos mineros. b) Prestación de servicios de mantenimiento y reparación de instalación de maquinaria y equipos varios. c) Toda clase de servicios relacionados directa o indirectamente con las actividades que se mencionan a continuación: Construcción, reparación y reforma de edificios no residenciales; construcción

de obras de ingeniería civil, movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras; construcción de canalizaciones y cañerías metálicas y plásticas; servicios de alquiler de herramientas y equipos de/para la construcción; servicios de capacitación in Company y externo sobre mantenimiento minero; proveedor de servicios de lavado y limpieza; proveedor de servicios de pulverización, desinfección y fumigación terrestre; Proveedor de servicios profesionales para ensayos, análisis técnicos y de laboratorios. d) Servicios de transporte, logística,

distribución, acopio y depósito de cargas generales (incluidas sustancias peligrosas, alimentos refrigerados, sanitarios, otros); e) Servicios de recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos y no peligrosos, ya sea con equipos propios o de terceros pudiendo arrendar o subcontratar equipos de transporte de carga de acuerdo con las necesidades operativas, incluyendo transporte terrestre, fluvial, marítimo o aéreo; f) Servicios de logística y transporte de pasajeros en vehículos propios o de terceros, siendo actividad privada, excluido el transporte público de pasajeros; g) Servicio de paquetería, escolta y remolque en todas sus modalidades, pudiendo actuar directamente como transportista, fletador y charteador o contratando servicios de transporte, utilizando para ello medios propios o de terceros, contratados o utilizados mediante cualquier tipo de convenio, acuerdo o contrato, en especial, transporte de mercaderías en el país y en el exterior, de productos agrícolas, ganaderos, mineros y forestales y sus derivados; h) Servicio de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos; i) Servicio de recuperación de materiales y desechos metálicos y no metálicos.

Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes inmuebles y/o muebles inclusive registrables, contratar personal capacitado, operar con instituciones bancarias, realizar toda clase de gestiones, mandatos, consignaciones, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto."

Torrico, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029006

Fechas de publicación: 23/01/2026

Importe: \$ 23,520.00

OP N°: 100132260



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN ARGENTINA CLASE NACIONAL PAMPERO

La Asociación Argentina Clase Nacional Pampero convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el día **23 DE FEBRERO DEL AÑO 2026** en la provincia de Salta, departamento de La Caldera, en la sede del Club Regatas Güemes a las 20:00. Con el siguiente;

Orden Del Día:

- 1: tratamientos de memoria, balances y ejercicios económicos correspondientes a los años 2022, 2023, 2024 y 2025.
- 2: Renovación de autoridades.

Andrés Agustín Bloser Antacle, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00029024
Fechas de publicación: 23/01/2026
Importe: \$ 12,000.00
OP N°: 100132304

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 3.134.292,50
Recaudación del día: 22/01/2026	\$ 412.860,00
Total recaudado a la fecha	\$ 3.547.152,50

Fechas de publicación: 23/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100132309

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7º– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8º– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10º – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1º.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2º.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3º.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4º.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5º.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6º.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4º.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5º.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado
digitalmente por
RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar